

AL PLENO

Ante el reciente y grave conflicto surgido entre el Tribunal Supremo, que en sentencia del pasado 23 de enero condena a los Magistrados del Tribunal Constitucional demandados por “negligencia profesional grave, que supone, para el caso concreto, una ignorancia inexcusable”, y el Tribunal Constitucional, que en Acuerdo de fecha 3 del presente mes de febrero, y en respuesta a la anterior, acordó declarar que “las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional en los recursos de amparo no pueden ser enjuiciadas por ningún órgano del Poder Judicial dado que sólo a este Tribunal corresponde, conforme a la Constitución española y a su Ley Orgánica resolver de tales recursos”, acentuando que la Sala de lo Civil “pone en serio peligro la función jurisdiccional de amparo invadiendo competencias que sólo al TC corresponde” y que “el desconocimiento de esta clara delimitación por la Sala de lo Civil incurre en una invasión de las funciones jurisdiccionales constitucionalmente atribuidas a este TC”.

Su clara repercusión en la opinión pública, atentos al desprestigio que pudiera resultar para ambos Altos Tribunales, hace que los Vocales firmantes de la presente solicitud al Pleno muestren su inquietud por la imagen de enfrentamiento institucional e insten la necesidad urgente de arbitrar medidas para la solución del mismo.

El CGPJ, como Órgano de Gobierno del Poder Judicial, no puede quedar impasible y al margen de la polémica suscitada, máxime cuando el conflicto surgido no es nuevo, sino uno más de los desencuentros protagonizados por dichos Altos Tribunales. Precisamente para abordar tal cuestión tuvimos noticia, hace ya más de dos años, de la constitución de una Comisión integradas por los Presidentes de ambos Tribunales, Excmos. Sres. D. Francisco Hernando Santiago y D. Manuel Jiménez de Parga, con la misión específica de abordar tal problemática y sin que al día de hoy este Pleno tenga información alguna sobre su actividad o eventuales propuestas.

Por ello, SOLICITAMOS,

Que el Presidente de este Consejo informe al Pleno de las actuaciones que se están llevando a cabo para la solución de los graves conflictos señalados, sin perjuicio del respeto a ambos Altos Tribunales, instándole en su condición de Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ a que, en el ámbito de sus competencias constitucionales, mantenga una posición activa en la búsqueda de vías de solución al conflicto suscitado, que poco contribuye a la solidez institucional que reclama la relevancia constitucional de ambos Altos Tribunales.

Madrid, 4 de febrero de 2004

Fdo. Fernando Salinas Molina
Vicepresidente

Fdo. Luis Aguiar de Luque

Fdo. Félix Pantoja García

Fdo. M^a Angeles García García

Fdo. Juan Carlos Campo Moreno

Fdo. Agustín Azparren Lucas

Fdo. Josep Alfons López Tena